



RESOLUCIÓN



202207071655682654284794
resoluciones
Julio 07, 2022 16:55
Radicado 202200004794



“POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPLEMENTAN LOS ACUERDOS ENTRE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PUBLICOS PARA LA VIGENCIA DE 2022”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BELLO (ANTIOQUIA), en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2012, Ley 411 de 1997, Decreto reglamentario 1072 de 2015, y

CONSIDERANDO:

- a) Que las organizaciones de Empleados Públicos del Municipio de Bello, conformaron un bloque compuesto por: SINTRAESTATALES SUBDIRECTIVA BELLO, ASEMUBE, ANDETT SUBDIRECTIVA BELLO, ADEA SUBDIRECTIVA BELLO y mediante solicitud con radicado 20221013147 del 28 de febrero de 2022, presentaron el pliego de solicitudes
- b) Que la Administración Municipal conformó la Comisión Negociadora mediante Resolución 202200002026 del 23 de marzo de 2022 siendo convocada en consecuencia y enterada de las generalidades de la propuesta presentada por el bloque sindical.
- c) Que la Mesa de Negociaciones se llevó a cabo en las condiciones establecidas en las normas nacionales y en los propios acuerdos pactados entre el 01 de Abril al 30 de Junio 2022, ajustadas a las garantías constitucionales, conforme el marco legal vigente, en especial a las condiciones consagradas en el artículo 29 de la Constitución Política, el artículo 2.2.2.4.14 y libro 2 título 2 capítulo 5 del Decreto 1072 de 2015.
- d) Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.2.4.13 del decreto 1072 de 2015, la Autoridad Pública competente, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la suscripción del acta final y con base en ésta, expedirá los actos administrativos a que haya lugar, respetando las competencias constitucionales y legales.
- e) Que en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Implementar en el Municipio de Bello para la vigencia 2022, en todas sus partes, lo acordado en las negociaciones adelantadas por los delegados de este ente territorial con las asociaciones de empleados públicos presentadas en su pliego de condiciones, contenidos en: (Acta 01 del 01 de Abril de 2022; Acta 02 del 19 de Abril de 2022; Acta 03 del 26 de Abril de 2022; Acta 04 del 28 de Abril de 2022; Acta 05 del 03 de Mayo de 2022; Acta 06 del 05 de Mayo de 2022; Acta 07 del 12 de Mayo de 2022; Acta 08 del



RESOLUCIÓN



202207071655682654284794

resoluciones

Julio 07, 2022 16:55

Radicado 202200004794



17 de Mayo de 2022; Acta 09 del 19 de Mayo de 2022; Acta 10 del 02 de Junio de 2022; Acta 11 del 23 de Junio de 2022; Acta 12 del 30 de Junio de 2022), las cuales fueron redactadas en acuerdo entre las partes.

ARTICULO SEGUNDO: Informar a los funcionarios públicos de la Administración Municipal sobre los acuerdos y desacuerdos y el alcance de los mismos, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la firma del acta resumen o final.

ARTICULO TERCERO: Remitir copia de esta Resolución y copia del acta Final al Ministerio de trabajo para su correspondiente depósito.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ÓSCAR ANDRÉS PÉREZ MUÑOZ
Alcalde Municipal de Bello

Proyectó: Marta Cecilia Aguirre Quintero
Directora Administrativa de Talento Humano